



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 054-2021-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2021

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

El expediente N° 02755-2021 y escrito de fecha 25 de enero 2021 presentado por la administrada Sra. ELIZABETH SILVIA CHUNG GAMONAL DE BLACIDO, identificada con DNI N° 08745535 quien solicita Declaración y/o Rectificación por error material de la aprobación del Certificado de Zonificación y Vías con fines de saneamiento físico legal, del predio ubicado en el Sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,000.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, la administrada ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.01.2021
- Copia de esquila de observaciones SUNARP N° de Título 2020-02563077
- Copia simple de DNI de ELIZABETH SILVIA CHUNG GAMONAL DE BLACIDO
- Copia del Certificado de Zonificación y vías N° 0102-2020-SGPCUC-GODUR-MPC
- Copia de Resolución de Gerencia N° 0193-2020- GODUR-MPC
- Memoria descriptiva y plano perimétrico del predio elaborado y formado por el Ing. Freddy Francisco Fuentes Navarro CIP N° 204592

Que, con informe N° 0126-2021-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 29.01.2021, emite la opinión de procedencia de la Rectificación del Certificado de Zonificación y Vías N° 0102-2020-SGPCUC-GODUR-MPC y la Resolución de Gerencia N° 0193-2020-GODUR-MPC, del predio ubicado en el sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,000.00 m2; de la siguiente manera: el predio es de expansión urbana de acuerdo a la inspección realizada y según fotos adjuntas. No se aprecia cultivos. Así mismo, se ha observado que existe discrepancia en la medida del lado Norte dice en el tramo A-B con 31.14 ml. Y debe decir "tramo A-B con 34.14 ml"; por lo que en ese extremo se debe corregir el error material;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, de acuerdo al DS N° 004-2019-JUS Artículo 212.- Rectificación de errores, el numeral 212.1. "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativo General DS N° 004-2019-JUS, la Resolución N° 383-2001- AL sobre Delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA y estando a lo expuesto;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la aclaración/Rectificación del Certificado de Zonificación y Vías N°028-2021-SGPCUC-GODUR-MPC; del predio ubicado en el sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,000.00 m²; de la siguiente manera: el predio es de expansión urbana de acuerdo a la inspección realizada. Así mismo, se ha observado que existe discrepancia en la medida del lado Norte dice en el tramo A-B con 31.14 ml. Y debe decir "tramo A-B con 34.14 ml"; y los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Dejar sin efecto todo lo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3º.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34º del TUO de la Ley 27444; DS N° 004-2019; JUS.

Artículo 4º.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. PIRANCO ISAAC ALDANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE MANEJO URBANO Y RURAL
Reg. C.º N° 176739





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 028-2021-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. N°02755-2021

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°02755-2021, del predio ubicado en el Sector Pacay, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 1,000.00 m²; con una zonificación:

ZONIFICACION:

De acuerdo al plano de zonificación del distrito de Asia, y la inspección realizada le corresponde una zonificación de expansión urbana. A definir en Planeamiento Integral.

Según normativa actual DS N°022-2016-Vivienda

REFERENCIA A VIAS:

Se accede al predio a través de la vía carrozable hacia el lado norte con sección existente de 6.00 ml. a definir en Planeamiento Integral (a considerar las secciones de vía de acuerdo al DS N° 10-2018- Vivienda y sus normas modificatorias).

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

ELIZABETH SILVIA CHUNG GAMONAL DE BLACIDO

DNI N°08745535

HUGO VICENTE BLACIDO TRUJILLO

DNI N°08745536

San Vicente de Cañete, 29 de Enero de 2021

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARQ. CARMEN ROSALES CANO MANC
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses